



Proceso: EJECUTIVO
Radicación: 680014003027-2021-00161-00

Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias a efectos de presentar la siguiente liquidación de costas:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA Y A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE

Agencias en derecho Primera instancia	Anexo 28 C01	\$4.000.000
Agencias en derecho segunda instancia	Anexo 009 C 3	\$1.160.000
Registro medida cautelar	Anexo 42 C2	\$21.000
Notificación	Anexo 12 C1	\$220.800
TOTAL		\$5.401.800

El valor total de la anterior liquidación corresponde a la suma de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$5.401.800.00)**. Bucaramanga, veintiuno (21) de abril de dos mil veintitrés (2023)

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, veintiuno (21) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Juzgado Noveno Civil del Circuito en providencia de fecha 30 de marzo del presente año.

Por estar ajustada a los parametros establecidos en el artículo 366 del Código General del Proceso, **APRUEBESE** la liquidación de costas elaborada por la Secretaria del Despacho.

Por otra parte, teniendo en cuenta que dentro del presente proceso obra providencia que ordenó seguir adelante la ejecución, se **ORDENA** remitir el presente proceso a la **SECRETARIA DE JUZGADOS DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL**, a efectos que continúe con el trámite procesal pertinente, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo octavo (8º) y s.s. del Acuerdo PSAA13-9984 del cinco (05) de Septiembre de dos mil trece (2013) y el PSAA18-11032 del veintisiete (27) de junio de dos mil dieciocho (2018) proferidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y la circular CSJSAC18-64 del doce (12) de julio del 2019.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GUSTAVO RAMÍREZ NÚÑEZ
Juez

El anterior auto se publica en anotación por estados electrónicos el día 24 de abril de 2023.



SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario

CONSTANCIA: Dando cumplimiento a lo ordenado en auto que precede, se libró el oficio No. 1303-1311. Bucaramanga, 21 de abril de 2023

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario